

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE H. CABORCA, SONORA.

INTRODUCCIÓN

La importancia de reducir el gasto realizado por las administraciones Públicas, obliga a adoptar medidas responsables para administrar el gasto de una manera eficiente, sin perjuicio en el cumplimiento de sus funciones esenciales, en el que el principio de austeridad debe prevalecer. Esta administración está comprometida con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso correcto de los recursos.

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre del 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, cuyo objetivo es establecer reglas para regular las medidas de austeridad que se deberán observar en el ejercicio del gasto público estatal y municipal y así coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su Artículo 8 y Segundo Transitorio señala que, los sujetos obligados deberán elaborar diversos programas para cumplir con las medidas de austeridad y ahorro, entre ellos el presente Programa de Austeridad y Ahorro.

Página 1 de 3

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO

El objeto de este Programa, es proporcionar el aprovechamiento óptimo y racional del ejercicio del presupuesto y establecer reglas para regular las medidas de austeridad, que deberá observar la administración pública municipal y coadyuvar a que los recursos económicos disponibles se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

PRINCIPALES MEDIDAS

- Las disposiciones son de carácter general y aplicable a este Organismo
 Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de H. Caborca.
- Este Organismo tomará medidas para reducir costos de operación sin afectar sus programas.
- El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad en materia de adquisiciones, de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo relacionado con las adjudicaciones de contratos de obra, ajustándose a los importes autorizados.
- Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable.
- Las adquisiciones de equipo de cómputo se harán en base a planes de modernización.
- Prohibida la contratación y pago de telefonía móvil a cargo del erario público de cualquier servidor; a excepción que, cuando por necesidad y responsabilidad de servicio público o elementos operativos se requiera.
- Se establecerán programas tecnológicos para trámite electrónico de comunicación interna y memorándums.
- El uso de vehículos será única y exclusivamente para tareas oficiales y de servicio público.
- Se aplicarán programas específicos para el uso de la energía eléctrica.
- Se reducirá el gasto en productos alimenticios para el personal en las instalaciones.



In

X A

- Se prohíben las contrataciones de seguro de gastos médicos para funcionarios con cargo al presupuesto.
- Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales.
- El concepto de gastos de viáticos y gastos de representación, se restringe su autorización, validándose únicamente a aquellos de carácter de oficial.
- Se prohíbe la compra de boletos de avión de primera clase, salvo causa justificada.
- En caso de requerir hospedaje se evitarán hoteles de lujo y de gran turismo.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. - Se deberá publicar este documento en la página oficial del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de H. Caborca.

Aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno en la sesión número 138 del día lunes 16 de diciembre del año 2024, en la ciudad de H. Caborca, Sonora.

ING. MARIO ENDIQUE LÓPEZ ESPINOZA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO

C.P. ROBERTO CARLOS BALLESTEROS GRACIANO
COORDINADOR CONTRALORIA INTERNA DEL
ORGANISMO

fu

X A

Página 3 de 3